

Los Jues D.^o Juan Lescro de Araya, D.^o Juan Antonio
Sanabria de Araya, Agustin Vicente Araya, y
Juan Arriaga de Araya Regidores, D.^o Pedro Juan
Ordoñez de Araya Alcaide Mayor, Alonso Arriaga de
Araya, y Alonso Sanchez de Araya Diputados del Comun, con
Miguel Espinosa Sindico Proal y Caseros; Pundidos q.^o de
ponen el Ayuntamiento. Q.^o de esta villa hoy cinco de febrero
mil ochocientos treinta q.^o tratan asuntos del R.^o Servicio,
lo que quedaron vitados en el dia de ayer y anteriores, entre
ellos el dar las disposiciones oportunas q.^o la formacion del p.^o
censero o contribuciones q.^o han de determinarse en el Ex.^o
separado, y q.^o estan prontos a resolver lo conveniente alq.^o
dones q.^o se reciban por el Comis.^o q.^o se esta esperando en
dia; no habiendo convenido el Sr. Alcaide Mayor Araya
por q.^o sin embargo debiendole pagar por un el Comis.^o el q.^o
no recado politico manifestandole q.^o estaba recibida esta
acion y q.^o era precisa la asistencia, ha contestado, Ag.
Certifico, que no comparecio al menos q.^o no se exigiese el q.^o
y asunto q.^o se trata a tratar: En su consecuencia por el
Alonso Sanchez Diputado de este Comun se dispo: Que en p.^o
del encargo q.^o le hizo esta Corporacion ha pasado acompa.
de los Guardas de Monte nombrados ultimamente por el
Ayuntamiento, al reconocimiento de los montes de esta villa
y ha encontrado una considerable tala de pinos de resin
en los sitios de Higueras, Pequena de la Tierra, y demas
de la Sierra del Conche y en la Canada del Tingo, unicos q.^o
hasta el dia Niba reconocidos, con inclusion

